

1 Entre nosotros, RODOLFO NAVAS ALVARADO, mayor, casado, vecino de -
 2 San José cédula No. 1-427-833 en mi condición de Ministro de Agri-
 3 cultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo No. 16715-P de 25 de
 4 noviembre de 1985, publicado en La Gaceta No. 237 de 11 de diciem-
 5 bre del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el se-
 6 ñor Dennis Alpízar Monge, mayor, soltero, vecino de San Vicente de
 7 Moravia, Ingeniero Agrónomo, Especialista en Entomología, cédula
 8 No. 1-441-342 en adelante denominado "EL CONSULTOR".-----

9 **CONSIDERANDO:**

10 **PRIMERO:** Que "EL MINISTERIO" propicia dentro de sus programas, con
 11 especial interés, la producción de semilla de alta calidad para los
 12 agricultores.-----

13 **SEGUNDO:** Que en la región atlántica prevalecen distintos tipos de pla-
 14 gas que afectan biológica y económicamente el desarrollo de los pro-
 15 gramas de semillas, en especial granos básicos.-----

16 **TERCERO:** Que es indispensable determinar la magnitud específica del
 17 daño de cada una de estas plagas, como instrumento fundamental pa-
 18 ra establecer medidas de control; por tanto, acordamos celebrar el
 19 presente contrato de Servicios Profesionales que se regirá por las
 20 cláusulas que a continuación se señalan:-----

21 **PRIMERA:** "EL CONSULTOR" se compromete a realizar un inventario de
 22 las principales plagas que afectan el cultivo de los granos básicos
 23 en la Zona Atlántica, en especial para los programas de semillas -
 24 que se desarrollan en la Estación Experimental Los Diamantes.-----

25 **SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" a los efectos del presente contrato paga-
 26 rá a "EL CONSULTOR" por los servicios antes citados la suma de -
 27 Q17,500 (diecisiete mil quinientos colones), con cargo a la Parti-
 28 da 299 de la Actividad 6 del Programa No. 1 de Estaciones Experimen-
 29 tales.-----

30 **TERCERA:** "EL MINISTERIO" pagará la suma antes citada de la siguien

1 te manera: ¢7.500 como primer pago y ¢10.000 al entregar un infor-
2 me del trabajo que realice, siempre y cuando sea éste recibido a en-
3 tera satisfacción por parte de "EL MINISTERIO".

4 CUARTA: Para el cumplimiento de sus funciones, "EL MINISTERIO" por
5 medio de la Estación Experimental Los Diamantes aportará a "EL CON-
6 SULTOR", alojamiento, alimentación y transporte.

7 QUINTA: El plazo de este contrato será de 15 días, contados a par-
8 tir del día 1º de abril al 15 de ese mes, y deberá de ser remitido
9 a la Contraloría General de la República para el refrendo correspon-
10 diente.

11 SEXTA: Para efectos fiscales se estima el presente contrato en la
12 suma de ¢17.500 (diecisiete mil quinientos colones).

13 Leído lo anterior y estando conformes, las partes firmamos en la ciu-
14 dad de San José, a los dos días del mes de abril de mil novecientos
15 ochenta y seis.

[Handwritten signature]



19 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
20 Rodolfo Navas Alvarado

[Handwritten signature]

24 EL CONSULTOR
25 Dennis Alpízar Monge

